Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 3512 30314

# RESOLUCIÓN PR N° 095 /2016

Asunción, 18 de enero de 2016.-

**POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN PR N° 936/2015 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015.-**

**VISTO:** La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)",el Informe Complementario del Comité de Evaluación N° 01/2016 de fecha 14/01/2016, solicita la modificación de la Resolución PR N° 936/2015 de fecha 18/12/2015, referente a la adjudicación del Proceso de Contratación Directa N° 107/2015 "Adquisición de Artículos Promocionales" ID N° 301.397; y

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 18/12/2015 el Comité de Evaluación, ha emitido el Informe de Evaluación N° 140/2015 en base al análisis y las consideraciones realizadas según lo previsto en el pliego de bases y condiciones;

Que, en ese sentido la Máxima Autoridad de la Institución se expide en los términos de la Resolución N° 936/2015 de fecha 18/12/2015 para adjudicar el proceso de referencia a la empresa PROYACK S.A., cuyas documentaciones reúnen las condiciones legales y técnicas, además de contar con la experiencia suficiente para ejecutar el contrato;

Que, sin embargo resulta necesaria la rectificación del Precio Total del Ítem N° 10, en el cual se registra un error aritmético en el Formulario de la Oferta de la firma oferente;

**POR TANTO**, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**
**RESUELVE:**

**Art. 1°** **Modificar** el Art. 1° de la Resolución PR N° 936/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015, como sigue: -

**Art. 1° Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 107/2015 "Adquisición de Artículos Promocionales" ID N° 301.397, a la empresa PROYACK S.A., los ítems comprendidos desde el N° 1 al 11, por el monto total de Gs. 23.090.500 (Guaraníes Veinte y tres millones noventa mil quinientos) IVA incluido, puesto que su oferta reúne los requisitos exigidos en el PBC del proceso. Esta adjudicación se realiza al amparo de las disposiciones del Art. 34° inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

**Art. 2°** **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Lázaro
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.
CEMENTO VALLEM PORTLAND
PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente